



## Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 01 de febrero de 2022	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 29 de julio de 2022	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Act. Brenda Elaine Luna Pacheco M.A. Ma. Del Rosario Gómez Vega	Unidad administrativa: Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño Dirección de Gasto Social Secretaría de Finanzas
1.5 Objetivo general de la evaluación:  Determinar si la inversión de los recursos del fondo, aportación o subsidio federal se realizó según la normatividad aplicable al mismo y obteniendo los resultados y desempeños esperados, así como la contribución de las obras, productos y/o servicios realizados u ofrecidos a la población atendida y situación prevaleciente durante el ejercicio fiscal a evaluar.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Evaluar si la inversión de los recursos está orientada a atender las necesidades identificadas.</li><li>▪ Evaluar si con ello se estima que se contribuye a los objetivos estratégicos de la política en la materia.</li><li>▪ Evaluar si el recurso se invirtió en población y/o áreas correctamente focalizadas.</li><li>▪ Medir la mejora en el destino de la inversión pública hacia el problema identificado.</li><li>▪ Estimar la disminución de las carencias o problemas identificados.</li><li>▪ Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional.</li><li>▪ Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable.</li></ul> Identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora en la ejecución de cada fondo, aportación y/o subsidio.	

### 1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La evaluación Específica del Desempeño retoma elementos de las evaluaciones de tipos de Consistencia de Resultados, Diseño y Procesos emitidas tanto por el CONEVAL, por la SHCP.

La evaluación Específica del Desempeño es una evaluación de gabinete y trabajo de campo que, mediante el análisis de evidencias documentales, permite al evaluador externo evaluar el desempeño de las aportaciones en la entidad federativa y valorar procesos, indicadores de desempeño y resultados del ejercicio de los recursos del ejercicio fiscal concluido.

El análisis de gabinete consistirá en un análisis documental de la normativa y documentos conceptuales del Fondo, incluyendo la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), lineamientos federales (en caso de que aplique), Matrices de Indicadores para Resultados (MIR, modalidad presupuestaria, información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otros documentos que el equipo evaluador considere pertinente analizar y evaluar.

El trabajo de campo consistirá en la aplicación de cuestionarios, o en su caso, el desarrollo de entrevistas semiestructuradas con actores que intervengan en la gestión y operación del Fondo, es decir, el funcionariado público responsable de integrar, administrar y llevar los registros del Fondo. La cantidad de las entrevistas y el perfil de los entrevistados dependerán de la calidad y cantidad de la evidencia documental proporcionada, y de la gestión del fondo en la entidad.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios\_X\_ Entrevistas\_X\_ Formatos\_\_ Otros\_\_ Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

La Evaluación Específica del Desempeño es una Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados es una evaluación de gabinete que, mediante evidencias documentales enviadas como fuentes de información por parte del ente público evaluado, permite al evaluador externo valorar procesos, indicadores y resultados de un Programa Estatal.

## 2. Principales Hallazgos de la evaluación

a. Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

El Fondo se aplica y ejecuta apegado a reglas de operación y a cumplir el objetivo de “fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y de las regiones que conforman” según el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Fondo se encuentra estrechamente alineado con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, los Objetivos del Desarrollo Sostenible, así como con el Programa Sectorial (Subfunción: 7 Desarrollo Regional), de tal forma que se fortalece su desempeño y su pertinencia.

Se atiende al 100% de la población objetivo estimada, sin embargo, es de observar que dicha población objetivo no se desagrega por sexo, que, aunque no es obligatorio hacerlo, se sugiere considerarlo para análisis posteriores sobre presupuesto paritario.

El programa no presenta duplicidad con otros programas federales y/o estatales.

A pesar de que no se cuenta con ROP, esto no ha sido impedimento para su adecuado desempeño en la atención a los destinos del gasto incluidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Respecto de la MIR estatal del FAFEF 2021, se puede observar lo siguiente:

1. Del indicador del Fin, que mide el índice de impacto de la deuda pública, se cumple la meta al mostrar una tendencia decreciente en el porcentaje de la deuda respecto del ingreso estatal disponible al pasar del 0.81% al 0.70% e implica la eficacia de una política de endeudamiento atribuible, entre otros factores, a la fortaleza financiera que se induce en las entidades federativas con recursos de origen federal, o en este caso particular, el FAFEF.
2. En cuanto los indicadores del propósito, que miden el índice de fortalecimiento financiero y la variación del ingreso del estado de Querétaro disponible del año actual respecto del ingreso de la Entidad disponible del año anterior, se alcanza un sobrecumplimiento del 110.17% y 138.71% respectivamente, lo que permite identificar la fortaleza de la recaudación local (los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y otros como derechos, productos y aprovechamientos) comparada con los ingresos disponibles (Ingreso Estatal Disponible, incluye Ingresos Propios; Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones; Subsidios; Gasto Reasignado; y Financiamientos y excluye Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Federales para Municipios); asimismo respecto de la variación del ingreso la meta 2021 planteada en un -6.15% alcanza un sobrecumplimiento, ya que la tasa de variación al concluir el periodo en cuestión es positiva (8.53%) y demuestra fortalecimiento financiero con respecto al año 2020.
3. Respecto del componente definido en la MIR estatal 2021 que tiene por objetivo medir el porcentaje de recurso destinado a la inversión en infraestructura física presenta la siguiente información en solo 2 de sus 8 indicadores incluidos en la MIR:
  - a. El indicador destinado a medir el monto ejercido en inversión en infraestructura física en el estado de Querétaro con respecto al monto total del FAFEF ministrado en la misma Entidad plantea una meta anual del 93.30%

misma que es superada con facilidad al alcanzar el 100.54% al final del periodo 2021.

- b. El indicador destinado a medir el porcentaje del recurso destinado al saneamiento financiero en el estado de Querétaro con respecto al monto total del FAFEF ministrado en la misma Entidad define una meta del 6.70%, misma que es lograda y alcanza un total anual al cierre de 2021 de 92.43% al haber disminuido el valor programado asignado al pago de la deuda pública.
4. El indicador de la única actividad definida para la MIR estatal 2021 que tiene como objetivo medir el porcentaje del gasto ejercido acumulado del FAFEF respecto del monto anual aprobado del FAFEF al estado de Querétaro presenta un cumplimiento del 100%, mismo que se ve reflejado en los 40 proyectos descritos anteriormente y el pago de la deuda también comentado previamente.

El FAFEF ejerció un total de \$575,138,653.29 pesos, que representa el 100% del recurso modificado total y el 100% de las fuentes de financiamiento totales para el Programa.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

#### 1.2.1 Fortalezas:

No tiene reglas de operación lo cual lo convierte en un Fondo ágil, práctico y flexible en su operación.

Se destina principalmente a obra de infraestructura física.

El FAFEF se encuentra completamente vinculado al PND, PED y ODS, además de considerar la atención puntual a las prioridades en materia de infraestructura física y saneamiento financiero del Estado mediante los Programas Operativos Anuales y los Programas Presupuestarios.

El Fondo permite atender al 100% de la población objetivo.

El Fondo presenta proyectos de cobertura/alcance estatal, regional y municipal.

No existe duplicidad entre el FAFEF y otros programas presupuestarios federales y/o estatales.

La operación del Fondo está alineada a manuales de organización, lineamientos y procedimientos muy robustos que permiten hacer ágil y oportuno el ejercicio del gasto.

Las metas definidas dentro del POA presentan muy buenos resultados y con tendencia favorable.

La MIR estatal del FAFEF cumple el 100% de sus metas anuales programadas.

El costo-efectividad del recurso ejercido del FAFEF es el esperado de acuerdo con el indicador ponderado.

Se cumple en un 100% las metas establecidas.

Existe una muy adecuada planeación de la asignación de los recursos financieros.

La Entidad cuenta con un sistema informático para el seguimiento a la atención de los ASM.

Cumplimiento de los ASM al 100%.

#### 1.2.2 Oportunidades:

Contar con información de la población objetivo desagregada por sexo.

El FAFEF es un Fondo que puede aprovechar su ejecución en cualquiera de los municipios que conforman el estado de Querétaro o bien a través de proyectos transversales que beneficien a más de un municipio a la vez.

Establecer indicadores estratégicos que contribuyan a medir el cumplimiento de las metas definidas en el ODS en el Estado de Querétaro.

Mejorar el alcance del Fondo a la población beneficiaria a través de más proyectos regionales y/o estatales y no solo municipales.

Invertir en otros destinos de aplicación del gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Mejorar la estructura de la MIR Estatal del Fondo en apego a la MIR Federal que cumpla con la Metodología del Marco Lógico.

Institucionalizar en los manuales de procedimientos el destino de los recursos de las penalizaciones a favor de la Entidad.

Incorporar en los consejos consultivos existentes la transparencia de la planeación, programación, ejecución y seguimiento del Fondo.

#### 1.2.3 Debilidades:

El Fondo solo se usa principalmente en el concepto de infraestructura física, pudiéndose aprovechar en cualquier de los demás rubros autorizados por la LCF como la modernización de catastros que permitan una mayor recaudación de ingresos propios a los municipios.

No existe un método para calcular con precisión la población beneficiaria (atendida).

No se cuenta con una estimación de beneficiarios por sexo.

La gran cantidad de proyectos en distintas regiones del Estado no permite hacer un comparativo anual entre población atendida (beneficiarios).

El FAFEF no se complementa con otros Fondos Federales y/o Estatales para incrementar su alcance a la población beneficiaria.

En cuanto a cumplimiento de resultados no se detectan debilidades en el presente año fiscal al haberse ejercido el 100% del presupuesto y al haber cumplido al 100% las metas programadas.

Existe una total dependencia del FAFEF como fuente de financiamiento 2021 (100%) del Programa.

Fortalecer las actividades y medios de verificación realizadas para el cumplimiento de los ASM.

#### 1.2.4 Amenazas:

Que en años siguientes el Fondo limite su alcance y/o cobertura mediante la elaboración de reglas de operación estrictas y/o restrictivas.

El año evaluado (2021) recibió un presupuesto menor al 2020.

El Estado de Querétaro presenta un crecimiento poblacional del 29.54% entre el Censo de Población 2020 en comparación con el 2010. La disminución del presupuesto en futuros ejercicios podría afectar en el Fortalecimiento de la Infraestructura Física y el saneamiento requerido para atender la demanda de servicios ante el crecimiento en la entidad.

Reglas de operación que eviten los proyectos regionales y por ende se pierda el beneficio de incrementar la población atendida con proyectos de mayor alcance.

La inclusión de reglas de operación al FAFEF podría complicar su operación e implementación en caso de contar con reglas burocráticas y/o difíciles de cumplir.

El recurso ministrado a través del FAFEF al estado de Querétaro disminuyó en un 0.10% en el año 2021.

Legislación Federal que dificulte la óptima operación del Fondo.

Disminución del recurso según condiciones económicas del país y por ende de la hacienda pública federal.

No se cuenta con evaluaciones de calidad que aporten en el mejoramiento del desempeño del Fondo.

### 3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

#### Apartado 1: Características del Fondo

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) opera solamente con recursos provenientes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 47, establece que: “Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán:

- X. A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;
- XI. Al saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales;
- XII. Para apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados y del Distrito Federal, prioritariamente a las reservas actuariales;
- XIII. A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones;
- XIV. Para modernizar los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales, lo cual genere un incremento neto en la recaudación;
- XV. Al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;

- XVI. Para los sistemas de protección civil en los Estados y el Distrito Federal, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;
- XVII. Para apoyar la educación pública, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia y que el monto de los recursos locales se incremente en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior, y
- XVIII. Para destinarlas a fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados; al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las mismas y a las regiones que conforman. Para este fin y con las mismas restricciones, las Entidades Federativas podrán convenir entre ellas o con el Gobierno Federal, la aplicación de estos recursos, los que no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación, salvo en los casos previstos expresamente en las fracciones anteriores...”.

El Programa se justifica plenamente, dado que los recursos presupuestados y ejercidos son destinados a “fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y de las regiones que conforman”, que en este caso en particular se traduce en la ejecución de proyectos de infraestructura física y saneamiento financiero (amortización de deuda pública).

Los objetivos del Programa están alineados a los objetivos de desarrollo, tanto del Plan Estatal como al Plan Nacional de Desarrollo, así como a las estrategias y líneas de acción correspondientes.

#### **Apartado 2: Planeación Estratégica**

El Programa contribuye con el Eje 2: Política Social, Objetivo: Desarrollo Urbano y Vivienda, así como con el Eje 3: Economía, Objetivo: Mantener Finanzas Sanas del Plan Nacional de Desarrollo; y con el Eje 1: Querétaro Humano, Objetivo: Mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales, la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social, mediante la promoción de valores y estilos de vida sanos y saludables; así como con el Eje 3: Querétaro con Infraestructura para el Desarrollo, Objetivo: Impulsar la conectividad y competitividad entre las regiones desarrollando la infraestructura y el equipamiento que incidan en la mejora de las condiciones de vida de los queretanos del Plan Estatal de Desarrollo.

### **Apartado 3: Cobertura del Fondo**

El Programa identifica a su población atendida (beneficiaria) misma que equivale a la población objetivo del Fondo, sin embargo ésta se calcula una vez habiendo definido los proyectos a ejecutar para el año fiscal en cuestión y por la naturaleza de los proyectos no es posible estimar puntualmente los beneficiarios totales anuales de los proyectos anteriormente mencionados ya que no es correcto sumar los beneficiarios identificados por cada proyecto debido a que éstos muy seguramente podrían duplicarse y la sumatoria total rebasaría la población total del Estado; a su vez, tampoco es posible hacer un comparativo de beneficiarios con respecto al año anterior ya que se caería en el mismo supuesto, salvo en aquellos proyectos que tuvieran continuidad con respecto del año anterior en etapas subsecuentes.

En todo caso se sugiere un análisis por proyecto con el objetivo de conocer puntualmente la población atendida en cada caso en particular ya sea con cobertura en el estado, región y/o municipio por separado.

No es procedente el comparativo entre beneficiarios con respecto del año anterior ya que los proyectos de infraestructura física son distintos y por ende no habría un estándar comparable entre beneficiarios por año.

Sin embargo, se observa que no se distingue a los beneficiarios por su género, solamente se limita la respuesta a estimar una cantidad de beneficiarios totales por proyecto.

### **Apartado 4: Operación del o los Programas que Ejercen Recursos del Fondo**

El Programa no observa duplicidad con otros programas federales o estatales, debido a su naturaleza, ni existe sinergia con los demás programas públicos, de igual forma está claramente establecida su normatividad en la:

- Ley de Coordinación Fiscal,
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,
- Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Obras y Acciones,
- Lineamientos para la Recepción, Registro, Transferencia, Ejercicio, Control, Reintegro, Transparencia y Rendición de Cuentas de las Aportaciones Federales (recursos del Ramos General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación) que son Transferidos al estado de Querétaro,
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y
- Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos.

El programa no contiene reglas de operación, sin embargo, no se requiere una previa selección de beneficiarios para cumplir con los destinos del gasto identificados en la Ley de Coordinación Fiscal ya que acciones destinadas al saneamiento financiero (amortización de la deuda pública) consideran a la población total del Estado como población atendida, objetivo y potencial, sin embargo, proyectos de infraestructura física como la construcción de una escuela primaria solo consideran beneficiaria a la población que asiste a dicho plantel.

Así mismo, se observa que los componentes se encuentran formulados correctamente, y las actividades o procesos de gestión asociados a cada uno de éstos, corresponden y están expresados y relacionados debidamente con el Fin y el Propósito que persigue el Fondo.

#### **Apartado 5: Cumplimiento de Resultados**

Respecto de las metas programadas en la MIR Estatal se observa que la meta del Fin destinada a medir el índice de impacto de la deuda pública, ésta se cumple al mostrar una tendencia decreciente en el porcentaje de la deuda respecto del ingreso estatal disponible al pasar del 0.81% al 0.70% e implica la eficacia de una política de endeudamiento atribuible, entre otros factores, a la fortaleza financiera que se induce en las entidades federativas con recursos de origen federal, o en este caso particular, el FAFEF.

En cuanto los indicadores del propósito, que miden el índice de fortalecimiento financiero y la variación del ingreso del estado de Querétaro disponible del año actual respecto del ingreso de la Entidad disponible del año anterior, se alcanza un sobrecumplimiento del 110.17% y 138.71% respectivamente, lo que permite identificar la fortaleza de la recaudación local comparada con los ingresos disponibles; asimismo respecto de la variación del ingreso la meta 2021 planteada en un -6.15% alcanza un sobrecumplimiento, ya que la tasa de variación al concluir el periodo en cuestión es positiva (8.53%) y demuestra fortalecimiento financiero con respecto al año 2020.

Respecto del componente definido en la MIR estatal 2021 que tiene por objetivo medir el porcentaje de recurso destinado a la inversión en infraestructura física presenta la siguiente información en solo 2 de sus 8 indicadores incluidos en la MIR:

- a. El indicador destinado a medir el monto ejercido en inversión en infraestructura física en el estado de Querétaro con respecto al monto total del FAFEF ministrado en la misma Entidad plantea una meta anual del 93.30% misma que es superada con facilidad al alcanzar el 100.54% al final del periodo 2021.
- b. El indicador destinado a medir el porcentaje del recurso destinado al saneamiento financiero en el estado de Querétaro con respecto al monto total del FAFEF ministrado en la misma Entidad define una meta del 6.70%, misma que es lograda y alcanza un total anual al cierre de 2021 de 92.43% al haber disminuido el valor programado asignado al pago de la deuda pública.

El indicador de la única actividad definida para la MIR estatal 2021 que tiene como objetivo medir el porcentaje del gasto ejercido acumulado del FAFEF respecto del monto anual aprobado del FAFEF al estado de Querétaro presenta un cumplimiento del 100%, mismo que se ve reflejado en los 40 proyectos descritos anteriormente y el pago de la deuda también comentado previamente.

#### **Apartado 6: Ejercicio de los Recursos**

En relación con el presupuesto, se observa una variación porcentual negativa anual del 0.10% de las aportaciones realizadas del Fondo al Programa para el componente identificado.

Así mismo se observa, que los servicios se otorgaron con un ejercicio presupuestal de \$575,138,653.29 pesos, que representa el 100% del recurso modificado total; lo anterior es muestra del logro de una eficiencia presupuestaria, misma que se comprueba con el indicador ponderado de “costo-efectividad esperado” de 1 de acuerdo con el índice de ponderación de los Términos de Referencia, en donde se tomó como base la cantidad de proyectos realizados como “población atendida” y la cantidad de proyectos programados como la “población objetivo”. Lo anterior considerando, que el costo efectividad también se puede calcular respecto a los proyectos entregados.

Finalmente, de acuerdo con las cifras contenidas en las fuentes de financiamiento del Programa que opera con Recursos Federales Transferidos, se tiene que el FAFEF ejerce un total de \$575,138,653.29 pesos; ni el Estado de Querétaro ni las entidades paraestatales aportan recursos adicionales, lo que representa un 100% de participación del FAFEF como única fuente de financiamiento.

#### **Apartado 7: Aspectos Susceptibles de Mejora**

Sin duda los ASM definidos desde el ejercicio fiscal 2020 han permitido un mejor desempeño del Fondo en cuestión al atenderse puntualmente todas las recomendaciones que se elaboraron en su momento, de tal forma que la ejecución del Fondo es pertinente y efectiva en cumplimiento de las metas planteadas.

La atención a los ASM del presente ejercicio fiscal fortalecerá el desempeño del Fondo en cuanto a resolver la problemática definida y el seguimiento puntual y preciso de los beneficiarios del mismo.

**El avance al 31** de 2021 de los 3 ASM evaluados presenta evidencias de cumplimiento considerables, pero todavía con un porcentaje bajo respecto de su implementación; ningún ASM evaluado alcanza el 50% de avance real en el PASM.

Se considera pertinente la implementación de la **línea base a los indicadores de desempeño en la MIR Estatal**, ya que ésta última sirve de referencia de lo alcanzado en el año fiscal anterior para efectos de la programación de metas y objetivos de los años fiscales subsecuentes.

Respecto de **índice de inversión en infraestructura para los entes públicos ejecutores**, se observa un aspecto de susceptible mejora que promueve la coordinación y monitoreo a nivel subestatal que además permita la observación del desempeño del ejercicio del gasto, por lo que también es muy atinada su propuesta. En este mismo sentido se plantean las **reuniones de seguimiento de la DGS con los ejecutores del gasto** a fin de evitar esperar al surgimiento de problemas en la ejecución y anticiparse a estos de manera proactiva, por lo que el aspecto a implementar es de suma relevancia.

No se considera apropiada la implementación del ASM referente a la **elaboración de un diagnóstico para definir los destinos prioritarios del FAFEF**, ya que este Fondo responde a otras consideraciones en el estado de Querétaro, en este momento, la inversión en infraestructura física y/o vías terrestres responde al reciente crecimiento poblacional y el dinamismo económico de la región del Bajío que ha requerido una inversión superior en este rubro.

En cuanto a la propuesta de **desagregar en los reportes del sistema PICASO la categoría de “tipo de inversión de los proyectos”** para el FAFEF, si es muy pertinente su implementación además de ser un aspecto de fácil implementación trae consigo información adicional y relevante para la clasificación de los proyectos de inversión tanto estatales, regionales y municipales.

Desde luego que el ASM denominado **“implementar la accesibilidad a las fuentes de información de los reportes trimestrales como elemento para fortalecer los indicadores”** es de suma importancia, pero a su vez sorprende el hecho de que no se hubiera hecho con anterioridad y que por lo mismo se haya tenido que establecer con un ASM a atender en el PASM.

Y por último, la **divulgación de los requisitos necesarios para autorizar obras y acciones a través del sistema PICASO**, también se considera indispensable sobre todo en obras y acciones donde se involucran otros ejecutores, como alcaldías, en este caso se sugiere pasar de una circular a una guía o manual práctico del uso del sistema.

Sin duda el Programa Presupuestario evaluado se ha robustecido en acciones derivadas de los ASM propuestos y aunque todavía el alcance es corto (30% en promedio), las mejoras implementadas y observadas en el PASM permiten validar el adecuado planteamiento de actividades.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Desagregar a la población objetivo por sexo en cada proyecto a llevar a cabo.

2: Establecer indicadores estratégicos que contribuyan a medir el cumplimiento de las metas definidas en el ODS en el Estado de Querétaro.

3: Se recomienda establecer un mecanismo con método de cálculo (nota metodológica) para conocer la población beneficiaria y desagregarla por sexo y grupos vulnerables (personas con discapacidades etc.)

4: Consolidar la estructura de la MIR Estatal del Fondo en apego a la MIR Federal que cumpla con la Metodología del Marco Lógico.

5: Institucionalizar en los manuales de procedimientos el destino de los recursos de las penalizaciones a favor de la Entidad.

6: Incorporar en los consejos consultivos existentes la transparencia de la planeación, programación, ejecución y seguimiento del Fondo.

<b>4. Datos de la Instancia evaluadora</b>
1.1 Nombre del coordinador de la evaluación: René X. Chavira Venzor
1.2 Cargo: Coordinador de evaluación
1.3 Institución a la que pertenece: International City Management Association de México A.C.
1.4 Principales colaboradores: Ana Luisa Canseco Lajas Estefanía Elvira Sandoval Mariscal René Arvizo Cantú
1.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: renechavira@hotmail.com
1.6 Teléfono (con clave lada): (614)178-6709
<b>5. Identificación del (los) programa(s)</b>
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
5.2 Siglas: FAFEF

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021:	
Arq. Fernando Guadalupe González Salinas.	Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro (CEIQ).  214 30 34/212 10 31 ext. 202  fgonzalezs@queretaro.gob.mx
M en Arq. Romy Del Carmen Rojas Garrido.	Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SDUOP).  8 (1800) ext. 1901
Ing. Vicente Ortega González.	Director General del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro (IIFEQ).  216 12 76/216 26 65
C. Filiberto Tapia Muñoz.	Presidente municipal de Colón.  419 234 37 00  presidencia.municipal@colon.gob.mx
M.V.Z. Elvia Montes Trejo.	Presidenta municipal de Ezequiel Montes.

	01 441 277 00 96/277 07 07 Ext. 1001 presidencia@ezequielmontes.gob.mx
Ing. Isidro Amarildo Bárcenas Reséndiz.	Presidente municipal de Pedro Escobedo. 01 448 275 00 06/275 01 63 presidencia municipal @pedroescobedo.gob.mx
Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista.	Director de Gasto Social de la Secretaría de Planeación y Finanzas. (442) 238 5000
Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021:	
Ing. Sonia Carrillo Rosillo	Unidad administrativa: Coordinadora General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro (CEIQ). 214 30 34/212 10 31 ext. 202 <a href="mailto:scarrillo@queretaro.gob.mx">scarrillo@queretaro.gob.mx</a>
Arq. Fernando Guadalupe González Salinas.	Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SDUOP). 8 (1800) ext. 1901 fgonzalezs@queretaro.gob.mx
M.A.C. Arq. Fernando Julio César Orozco Vega. Director.	Director General del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro (IIFEQ). 216 12 76/216 26 65 forzcov@queretaro.gob.mx
Ing. Manuel Montes Hernández	Presidente Municipal de Colón 419 234 37 00 presidencia.municipal@colon.gob.mx
Ing. Magda Guadalupe Pérez Montes	Presidenta Municipal de Ezequiel Montes 01 441 277 00 96/277 07 07 Ext. 1001

	presidencia@ezequielmontes.gob.mx
Ing. Isidro Amarildo Bárcenas Reséndiz	Presidente Municipal de Pedro Escobedo 01 448 275 00 06/275 01 63 presidencia municipal @pedroescobedo.gob.mx
M.A. Ma. del Rosario Gómez Vega	Directora de Gasto Social, Secretaría de Finanzas (442) 238 5000

<b>6. Datos de Contratación de la Evaluación</b>
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)_X_ Prestación de servicios profesionales
1.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UESED) Dirección Administrativa Secretaría de Finanzas
6.3 Costo total de la evaluación: \$263,320.12 (Doscientos sesenta y tres mil trescientos veinte pesos 12/100 MN)
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos propios
<b>7. Difusión de la evaluación</b>
1.1 Difusión en internet de la evaluación: <a href="http://www.queretaro.gob.mx/sp/mainTransparencia.aspx">http://www.queretaro.gob.mx/sp/mainTransparencia.aspx</a> Consultar: Ley General De Contabilidad Gubernamental / Anexos / Resultados de Evaluación 2022
1.2 Difusión en internet del formato: <a href="http://www.queretaro.gob.mx/sp/mainTransparencia.aspx">http://www.queretaro.gob.mx/sp/mainTransparencia.aspx</a> Consultar: Ley General De Contabilidad Gubernamental / Anexos / Resultados de Evaluación 2022